



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-95462054- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO – LICITACIÓN PRIVADA – CONTRATACIÓN SERVICIO IMPRENTA.

---

VISTO el EX-2024-95462054- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de imprenta, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el ME-2024-92670173-APN-DC#ACUMAR y el Informe Gráfico IF-2024-92650880-APN-DC#ACUMAR, ambos de fecha 28 de agosto de 2024, por los que señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que dicho servicio se utilizará para proveer los trabajos de impresión gráfica institucional que requieran las diferentes áreas de gestión de ACUMAR.

Que mediante el Informe Grafico IF-2024-92652812-APN-DC#ACUMAR e IF-2024-92664911-APN-DC#ACUMAR, ambos de fecha 28 de agosto de 2024, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, y asimismo, mediante el ME-2024-95417355-APN-DC#ACUMAR del 04 de septiembre de 2024, procedió a ampliar las especificaciones técnicas.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, mediante el ME-2024-93214670-APN-DAYF#ACUMAR del 29 de agosto de 2024, prestó conformidad con el impulso de la presente contratación, en virtud de lo expresado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN en el ME-2024-92670173-APN-DC#ACUMAR.

Que mediante el ME-2024-93655875-APN-DGA#ACUMAR del 30 de agosto de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA prestó conformidad con la tramitación de la presente contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-33-SCO24, conforme consta en el IF-2024-96255430-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-

96256050-APN-DAYF#ACUMAR.

Que por la PV-2024-98503824-APN-DAYF#ACUMAR del 11 de septiembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, conforme a los artículos 31, 32 y 50 inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-98110794-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2024-100640630-APN-DC#ACUMAR del 16 de septiembre de 2024, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-98110794-APN-DAYF#ACUMAR; y propuso a los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento citado.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2024-103721027-APN-DAYF#ACUMAR, en el que se realizaron modificaciones de forma.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, las Resoluciones RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorícese el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, por la modalidad de orden

de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPR24, para la contratación del servicio de imprenta, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-33-SCO24 (IF-2024-96256050-APN-DAYF#ACUMAR).

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-104279350-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Administración y Finanzas, Licenciado Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Coordinador de Administración de Personal, Contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967) y a la Coordinadora de Comunicación y Prensa, Natalia MANZELLI (D.N.I. 30.486.448) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucia Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274); al Director de Recursos Humanos, Licenciado Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512); y a la agente Luciana BOUILLE (D.N.I. 24.424.585) que presta funciones en la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Licenciada Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302); a la Directora de Salud, Doctora Juliana Zoé FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) y al Director de Comunicación, Facundo GAITÁN (D.N.I. 35.693.872); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Infraestructura, Ingeniero Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); al Director de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970) y a la agente María Cecilia DIEZ MORELLO (D.N.I. 26.632.456), que presta funciones en la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 y 2025.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.